LEY MUNICIPAL No.288/2023
05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Dany Añez Montalvan
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Javier, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION 2024, Y DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL ACTUALIZADO 2023 Y PROGRAMADO 2024 - 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER.

Artículo 1.- (OBJETO).- El objeto de la presente Ley es aprobar lo siguiente:

a) Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional para la Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier
b) Aprobar el Presupuesto Plurianual actualizado 2023 y programado 2024 – 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier
c) Aprobar La Escala Salarial del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier para la Gestión 2024

Artículo 2.- (MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL).- La presente Ley se sustenta en la competencia exclusiva para los gobiernos autónomos municipales señalada por la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I numeral 23), y las siguientes normativas: el Artículo 6 y 16 numeral 14) de La Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; el Artículo 114 de la Ley No.031 Marco de Autonomías y Descentralización; el numeral 12) del Artículo 43 del Reglamento General del Concejo Municipal de San Javier; y el requerimiento del Alcalde del Municipio de San Javier, según nota GAMSJ OF. No.236/2023 de 28 de agosto de 2023.

Artículo 3.- (PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2024).- Se aprueba el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier para la Gestión 2024, elaborado y presentado por el Ejecutivo Municipal, que asciende a la suma de Bs.-15.367.223.00.- (QUINCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS VEINTITRES 00/100 BOLIVIVANOS), documentación que en anexo forma parte de la presente Ley.

Artículo 4.- (PRESUPUESTO PLURIANUAL ACTUALIZADO 2023 Y PROGRAMADO 2024 - 2025): Se aprueba el Presupuesto Plurianual actualizado 2023 y programado 2024 - 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier, mismos que en anexo forman parte de la presente Ley Municipal.

Artículo 5.- (ESCALA SALARIAL).- Se aprueba la Escala Salarial del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier para la Gestión 2024, la misma que en anexo forma parte de la presente Ley.

Artículo 6.- (DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA): La siguiente documentación presentada por el Ejecutivo Municipal, forma parte en anexos de la presente Ley:

a) Pronunciamiento de los actores de la participación y control social del municipio de San Javier de fecha 17 de agosto de 2023.
b) Presupuesto de recursos y gastos para la gestión 2024

c) Planilla Presupuestaria de sueldos del Concejo y Ejecutivo Municipal de San Javier para la gestión 2024.
d) Matriz de presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier
e) Organigrama del Órgano Ejecutivo para la gestión 2024.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal es el encargado de cumplir con todos los requisitos exigidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2024, emitidas por el Órgano Rector, quedando a cargo de la inscripción en el sistema de presupuestos, programación, inversión, contabilidad, así como de su ejecución en los términos aprobados por la presente disposición legal, bajo su responsabilidad.

Segunda.- Remítase la presente Ley con nota al Alcalde Municipal, para su promulgación, publicación, cumplimiento, y remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Tercera.- Remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Javier, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Guido Carballo Rivero
CONCEJAL SECRETARIO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIAL SAN JAVIER
Prov. Ñuflo de Chavez - Santa Cruz

Verónica Surubi Pesoa
CONCEJAL PRESIDENTA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Prov. Ñuflo de Chávez - Santa Cruz

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Ley Sección Municipal
Prov. Ñuflo de Chavez
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por tanto, con la atribución que me confiere el numeral 3 del artículo 26 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal Nº 288/2023, en toda la jurisdicción del municipio de San Javier.

Es dado en el Edificio Municipal, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Lic. Dany Añez Montaivan
ALCALDE
Gobierno Autónomo
Municipal de San Javier

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SAN JAVIER
2da. Sección Municipal
Prov. Ñuflo de Chavez
Santa Cruz - Bolivia